HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ CHALATENANGO



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



CONTRATO N° 16/2017 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2017

LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2017 FONDO GENERAL.

Nosotros, CARLOS ENRIQUE GIRON SORTO, de cuarenta y tres años de edad, Profesión Doctor en Medicina,

actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria

en virtud del Acuerdo número SESENTA, de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, expedido por la Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante, en la que consta que según las Disposiciones del Presupuesto y Art. Treinta y cinco del Reglamento Interno de la Unidad y Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, (MINSAL), acordó asignar funciones por Ley de Salarios a partir del primero de enero de dos mil diecisiete, al Doctor Carlos Enrique Girón Sorto, como Director Médico Hospital Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" Chalatenango, en base a lo dispuesto en el artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "HOSPITAL O CONTRATANTE" por una parte y por otra el señor José Roberto Rivas García, de cuarenta y nueve años de edad, Visitador Médico,

actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIBLE, que puede abreviarse RAF. S.A. DE C.V. del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, Número de Identificación Tributaria personería que acredito con a) Escritura Pública de Modificación de la Sociedad RAF. S.A. DE C.V. inscrita en el Registro de Comercio al número noventa y siete, del libro número tres mil doscientos



CONTRATO Nº 16/2017 EL SALVADOR

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº 02/2017 LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2017 FONDO GENERAL.

ochenta y uno, del registro de sociedades, el día siete de julio de dos mil catorce, b) Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y cuatro del libro tres mil seiscientos cincuenta del Registro de Sociedades, el día seis de octubre de dos mil dieciséis, c) Testimonio de Poder Especial otorgado a mi favor, en la ciudad de San Salvador a las ocho horas y quince minutos del día catorce de octubre de dos mil dieciséis, Ante los oficios notariales del Licenciado Kevin Steven Vargas Calderón, inscrito en el Registro de Comercio al número treinta y uno, del libro mil setecientos ochenta y cuatro, del Registro de otros Contratos Mercantiles el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis; que en el transcurso del presente instrumento me denominare el "CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente CONTRATO derivado de la LICITACION PUBLICA LP- No. 01/2017, que tiene por objeto la adquisición de "INSUMOS MÉDICOS, PARA EL HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO, AÑO 2017" a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes productos:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN Y CÓDIGO DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
2	Papel para monitoreo fetal según marca y Modelo, 151-152mm x90mm x150 hojas Presentación: Resma Marca: Print media (No impreso) Origen: Israel (No impreso) Vencimiento del Producto: S/V	c/u	150	\$4.00	\$600.00



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ" UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO Nº 16/2017 EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECEF

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2017 LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2017 FONDO GENERAL.

Papel para ultrasonografía de alta densidad Presentación: Rollo Marca: Sony Origen: Japón Vencimiento del producto: sin vencimiento 10401015 Liquido fijador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón Presentación: Set Marca: Carestream Origen: Usa Vencimiento del producto: 15-18 meses Nota: se entregarán, 20 sets para hacer 10 galones cada uno 10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
Marca: Sony Origen: Japón Vencimiento del producto: sin vencimiento 10401015 Liquido fijador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón Presentación: Set Marca: Carestream Origen: Usa Vencimiento del producto: 15-18 meses Nota: se entregarán, 20 sets para hacer 10 galones cada uno 10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
Origen: Japón Vencimiento del producto: sin vencimiento 10401015 Liquido fijador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón Presentación: Set Marca: Carestream Origen: Usa Vencimiento del producto: 15-18 meses Nota: se entregarán, 20 sets para hacer 10 galones cada uno 10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
Vencimiento del producto: sin vencimiento 10401015 Liquido fijador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón Presentación: Set Marca: Carestream Origen: Usa Vencimiento del producto: 15-18 meses Nota: se entregarán, 20 sets para hacer 10 galones cada uno 10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
10401015 Liquido fijador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón Presentación: Set Marca: Carestream Origen: Usa Vencimiento del producto: 15-18 meses Nota: se entregarán, 20 sets para hacer 10 galones cada uno 10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
Liquido fijador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón Presentación: Set Marca: Carestream Origen: Usa Vencimiento del producto: 15-18 meses Nota: se entregarán, 20 sets para hacer 10 galones cada uno 10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
proceso automático. Galón Presentación: Set Marca: Carestream Origen: Usa Vencimiento del producto: 15-18 meses Nota: se entregarán, 20 sets para hacer 10 galones cada uno 10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
Presentación: Set Marca: Carestream Origen: Usa Vencimiento del producto: 15-18 meses Nota: se entregarán, 20 sets para hacer 10 galones cada uno 10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
7 Marca: Carestream Origen: Usa Vencimiento del producto: 15-18 meses Nota: se entregarán, 20 sets para hacer 10 galones cada uno 10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
Marca: Carestream Origen: Usa Vencimiento del producto: 15-18 meses Nota: se entregarán, 20 sets para hacer 10 galones cada uno 10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
Vencimiento del producto: 15-18 meses Nota: se entregarán, 20 sets para hacer 10 galones cada uno 10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
Nota: se entregarán, 20 sets para hacer 10 galones cada uno 10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
10 galones cada uno 10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
10401035 Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
Liquido revelador /Reforzador X-omat para proceso automático. Galón
proceso automático. Galón
Presentación: Set c/u 300 \$5.36 \$1,608
8 C/u 300 \$5.36 \$1,608
Origen: Usa
Vencimiento del producto: 15-18 meses
Nota: se entregarán, 30 sets para hacer
10 galones cada uno
10402010
Película Radiológica, con Base Poliéster
Fluorescencia verde, tamaño 8 x10
9 Presentación: Caja por 100 hojas c/u 60 \$31.33 \$1,879
Marca: Carestream
Origen: Usa
Vencimiento del producto: 15-18 meses
10402015
10 Película Radiológica, con Base Poliéster c/u 26 \$45.98 \$1,195
Fluorescencia verde, tamaño 24 x30 cms.
equivalente a 10 x 12.



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2017

LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2017

CONTRATO Nº 16/2017 EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECEF

EDMUNDO VASQUEZ" UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

FONDO GENERAL.

	Describedán Calana 100 hair-				
	Presentación: Caja por 100 hojas				
	Marca: Carestream				
	Origen: Usa				
	Vencimiento del producto: 15-18 meses				
	10402020				
	Película Radiológica, con Base Poliéster				
11	Fluorescencia verde, tamaño 30 x35 cms,		25	\$63.19	\$1,579.75
	equivalente a 11 x 14".	c/u			
	Presentación: Caja por 100 hojas				
	Marca: Carestream				
	Origen: Usa				
	Vencimiento del producto: 15-18 meses				
	10402025				
12	Película Radiológica, con Base Poliéster				
	Fluorescencia verde, tamaño 35 x35 cm.		10	\$73.77	\$737.70
	equivalente a 14 x 14".	c/u			
	Presentación: Caja por 100 hojas				
	Marca: Carestream				
	Origen: Usa				
	Vencimiento del producto: 15-18 meses				
	10402030				
13	Película Radiológica, con Base Poliéster				
	Fluorescencia verde, tamaño 35 x 43 cms,	c/u	40	\$90.29	\$3,611.60
	equivalente a 14 x 17".				
	Presentación: Caja por 100 hojas				
	Marca: Carestream				
	Origen: Usa				
	Vencimiento del producto: 15-18 meses				
	10403020				
14	Omnipaque 300 mg I/ml medio de contraste	c/u	250	\$17.50	\$4,375.00
	no iónico, frasco de 50 ml.				
	Presentación: frasco de 50 ml.				
	Marca: Ge Healthcare				
	Origen: Irlanda				
	Vencimiento: 18-24 meses				
			<u></u>		1



CONTRATO N° 16/2017 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2017

LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2017 FONDO GENERAL.

	11700022				
	Gel para ultrasonografía Galón				
101	Presentación: Garrafa de 5 litros.	c/u	10	\$20.00	\$200.00
	Marca: Ecogel 200				
	Origen: Canadá				
	Vencimiento: de 15 a 18 meses.				
	MONTO TOTAL ADJUDICADO				
MONTO TOTAL ADJUDICADO \$ 18,492.					

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Nº 01/2017, b) La oferta del contratista presentada en el Hospital, c) La Resolución de Adjudicación Nº 02/2017; d) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; e) Las Garantías; y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último. CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 18,492.83), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y cinco fotocopias a nombre del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón,



CONTRATO Nº 16/2017

MINISTERIO DE SALUD
SCHIERRO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECEF

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2017 LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2017 FONDO GENERAL.

unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a ciento trece 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$113.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa en la factura el 1% de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos. CLAUSULA CUARTA: PLAZO. El CONTRATISTA se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en una sola entrega dentro del plazo hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la distribución del Contrato, en el Almacén del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, Chalatenango. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de dos mil doscientos diecinueve 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,219.14), equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los OCHO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista, estará vigente a partir de dicha fecha y hasta ciento veinte (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro Artículo 35 LACAP. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado, Articulo 37 del Reglamento de la LACAP.



CONTRATO Nº 16/2017

MINISTERIO DE SALUD

GOSTESSO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECEF

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2017 LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2017 FONDO GENERAL.

GARANTIA DE BUENA CALIDAD por un valor de mil ochocientos cuarenta y nueve 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,849.28), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo, la cual deberá presentarse dentro de los OCHO DIAS HABILES posteriores a la fecha de distribución del contrato y estará vigente durante el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de dicha fecha, Artículo 37 LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" ubicado en Final Barrio San Antonio, Chalatenango. CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en el Departamento de Almacén del Hospital de Chalatenango, de las siete horas y treinta minutos, hasta las catorce horas, (7:30-14:00p.m.) previa comunicación con el Guardalmacén al teléfono: 2393-9037 por lo menos veinticuatro horas antes al día de la entrega, ubicado en la siguiente dirección: Final Barrio San Antonio, Chalatenango, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que los productos a recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, elaborando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de Julio Antonio Zelaya Lazo, Médico Asesor de Suministros, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento. CLAUSULA NOVENA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si el Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega, como lo establece el Artículo 86 de la LACAP. El Contratista dará aviso por escrito al Hospital inmediatamente a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del



CONTRATO Nº 16/2017

7 EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECEF

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2017 LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2017 FONDO GENERAL.

plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho al Contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del Contratista al solicitar pedidos para Insumos Médicos, sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes. CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION: Salvo autorización expresa del Hospital el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. CLAUSULA **DECIMA TERCERA: CESACION Y EXTINCION.** El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes. CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. El Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier



CONTRATO Nº 16/2017



RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2017 LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2017 FONDO GENERAL.

otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, y el Contratista en Edificio RAF, Km. 8 Carretera a Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Chalatenango, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

TITULAR

HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASO

CONTRATISTA